

RIO GALLEGOS, 20 SEP 2010

VISTO:

El Expediente N° 64.696/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 612/09 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE en el Artículo 20° del citado Reglamento se establece que la pérdida del espacio habitacional en la Residencia Universitaria será dispuesta por el Consejo de Unidad previa elevación por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de las actuaciones correspondientes, siendo motivos para la suspensión de la Plaza de Residencia, los siguientes: a) La desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento, b) El incumplimiento injustificado de las obligaciones exigidas para mantener el beneficio, c) Haber transcurrido un mes de la aprobación de la última asignatura de la carrera o de la tesis de grado, según corresponda, d) El abandono de los estudios, e) La renuncia a la plaza de Residencia, f) El incumplimiento en el pago del servicio de plaza de Residencia, por un lapso de dos meses y g) Toda otra causa no contemplada en el reglamento y que sea detectada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, la cual será elevada al Consejo de Unidad para su consideración, habiéndose estipulado un plazo máximo de QUINCE (15) días corridos para abandonar la Residencia, procediéndose al desalojo, en caso contrario;

QUE mediante Acuerdo N° 222 de fecha 5 de Abril de 2010 se otorga Plaza de Residencia a la alumna Gabriela Alejandra CAÑUMIL, a partir del 10 de Marzo de 2010 y hasta el 28 de Febrero de 2011;

QUE por Acuerdo N° 317 de fecha 3 de Mayo de 2010 se otorga Plaza de Residencia a los alumnos Horacio Gastón ARIAS y José Leonardo CARABALLO, a partir del 8 de Febrero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010;

QUE a fs. 45 obra Nota presentada por el alumno Horacio Gastón ARIAS mediante la cual informa que renuncia a la Plaza de Residencia otorgada oportunamente, a partir del 27 de Agosto de 2010;

QUE a fs. 47 la alumna Gabriela Alejandra CAÑUMIL deja constancia de su retiro definitivo de la Residencia Universitaria, a partir del 4 de Septiembre de 2010;

QUE a fs. 48 obra Nota presentada por el alumno José Leonardo CARABALLO mediante la cual informa que se retira de la Residencia Universitaria, por motivos personales, a partir del 9 de Septiembre de 2010;

QUE por Nota N° 188/10 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, ha tomado la intervención de su competencia e informa el alta en la Residencia Universitaria de la alumna Daniela Mariel CEREZO, a partir del 1° de Septiembre de 2010;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad dar de baja de la Plaza de Residencia otorgada oportunamente a la alumna Gabriela Alejandra CAÑUMIL, a partir del 4 de Septiembre de 2010, al alumno Horacio Gastón ARIAS, a partir del 27 de Agosto de 2010 y al alumno José Leonardo CARABALLO, a partir del 9 de Septiembre de 2010 y otorgar Plaza de Residencia a la alumna Daniela Mariel CEREZO, a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2010;

ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:



ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA de la Plaza de Residencia otorgada mediante Acuerdo N° 222/10, a la alumna Gabriela Alejandra CAÑUMIL (D.N.I. N° 35.816.954), a partir del 4 de



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Septiembre de 2010.-

ARTICULO 2º.- DAR DE BAJA de la Plaza de Residencia otorgada mediante Acuerdo N° 317/10 al alumno Horacio Gastón ARIAS (D.N.I. N° 34.674.770), a partir 27 de Agosto de 2010.-

ARTICULO 3º.- DAR DE BAJA de la Plaza de Residencia otorgada mediante Acuerdo N° 317/10 al alumno José Leonardo CARABALLO (D.N.I. N° 35.566.341), a partir del 9 de Septiembre de 2010.-

ARTICULO 4º.- OTORGAR Plaza de Residencia a la alumna Daniela Mariel CEREZO (D.N.I. N° 33.068.007), a partir del 1º de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2010.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

754